

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2025 de la Dirección Gerencia de la GAI DE VALDEPEÑAS, por la que se abre el plazo para la ACTUALIZACION de méritos en la BOLSA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL de la GERENCIA DE ATENCION INTEGRADA DE VALDEPEÑAS de personal estatutario fijo perteneciente a la misma (D.O.C.M 164 de 24 de agosto de 2009).

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE nº 301, de 17 de diciembre de 2003), determina en el apartado primero del artículo 35 que, "Por necesidades del servicio y en los supuestos y bajo los requisitos que al efecto se establezcan en cada servicio de salud, se podrá ofrecer al personal estatutario fijo el desempeño temporal, y con carácter voluntario, de funciones correspondientes a nombramientos de una categoría del mismo nivel de titulación o de nivel superior, siempre que ostente la titulación correspondiente", añadiendo a continuación que estos procedimientos serán objeto de negociación en las mesas correspondientes.

A tal efecto, el "Pacto sobre Promoción Interna Temporal del personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de Castilla-La Mancha", recoge las directrices básicas y los aspectos procedimentales sobre la materia, correspondiendo la convocatoria, según el artículo 7.1 del mencionado Pacto, a cada Centro de Gestión.

A la vista de lo expuesto anteriormente, la Dirección Gerencia, en virtud de la competencia atribuida por el apartado Octavo, punto 9 f) de la Resolución de 20-11-2023, de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias (DOCM nº 233 de 5 de diciembre de 2023), ha resuelto actualizar la Bolsa de Promoción Interna Temporal con sujeción a las siguientes:

BASES

1.- Normas generales.

1.1. Se convoca la actualización de méritos del personal inscrito en la Bolsa de Promoción Interna Temporal en las categorías que se detallan en el **Anexo I** así como la presentación de nuevas inscripciones para el personal no incluido en la misma, a la que se podrá inscribir el personal estatutario fijo de esta Gerencia que desee desempeñar funciones correspondientes a nombramientos de una categoría del mismo nivel de titulación o de nivel superior, siempre que se ostente la titulación correspondiente y reúna todos los requisitos para su desempeño.

1.2. La presente convocatoria se regirá por estas Bases y por el Pacto sobre Promoción Interna Temporal del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, así como por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

1.3. Esta convocatoria se publicará en los tablones de anuncios del Centro de Gestión, en la página web de la Gerencia y se comunicará a las centrales sindicales con representación en la Junta de Personal.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los solicitantes de inscripción en la Bolsa de Promoción Interna Temporal deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de personal estatuario fijo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en situación de servicio activo y con plaza en propiedad en este Centro de Gestión.
- b) Ostentar la titulación requerida o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección y durante la vigencia de la Bolsa.

3.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen **ACTUALIZAR** los méritos al estar inscrito en la Bolsa de Promoción Interna Temporal, tienen plazo hasta el **30-04-2025** presentando el modelo de solicitud que figura en el Anexo II.

Junto con la solicitud, se aportarán original o fotocopia de los méritos a valorar. Asimismo, se presentará el impreso de Autobaremación de méritos, recogido en el Anexo III, y la documentación justificativa de los mismos.

3.2. Las solicitudes, que se dirigirán al Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas, podrán presentarse en los registros generales de este Centro de Gestión o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1º de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Acreditación de méritos valorables.

4.1. Los méritos admisibles y valorables serán únicamente los causados hasta el día **31-03-2025**.

4.2. La acreditación de los méritos alegados requerirá la aportación del documento original o fotocopia del mismo.

4.3. Sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que hubiere lugar, en el supuesto de falsedad documental se procederá, previo trámite de audiencia, a la exclusión del aspirante de la bolsa de promoción interna temporal, mediante Resolución del Director Gerente del Centro de Gestión, dando cuenta a la respectiva Comisión de seguimiento.

4.4. Se valorarán de oficio y sin necesidad de aportación por los interesados, los servicios prestados en este Centro de Gestión, así como aquellos otros que obren en el expediente personal.

4.5. Para considerarse incluido en la bolsa de Promoción Interna Temporal es obligatorio actualizar anualmente la misma en las categorías profesionales interesadas.

5.- Elaboración de listados.

5.1. La comprobación de la autobaremación que será realizada por los servicios administrativos de la Gerencia, será aprobada por el Director Gerente.

5.3. Una vez realizada la baremación, se publicarán los listados provisionales por categorías en los tabloneros de anuncios del Centro de Gestión.

5.4. Los interesados podrán formular reclamaciones a los listados provisionales en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación.

Resueltas las reclamaciones, que serán informadas por la Comisión de seguimiento, se publicarán los listados definitivos en la forma prevista para las provisionales.

5.5. En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría y, en su caso, especialidad a la cual se opta, mayor tiempo de servicios prestados como personal estatuario fijo en la categoría de origen, y de persistir el empate se atenderá al aspirante de mayor edad.

6.- Carácter abierto y permanente de la Bolsa.

6.1. La Bolsa de Promoción Interna Temporal, tiene carácter de abierta y permanente por lo que se pueden presentar en cualquier momento solicitudes de nuevo ingreso con la documentación justificativa de los méritos y cumpliendo los requisitos regulados en el Pacto sobre Promoción Interna Temporal del personal estatuario del Servicio de Salud de Castilla La Mancha (DOCM Num 164 de 24 de agosto de 2009).

7.- Funcionamiento de las Bolsas y Baremo de Méritos.

7.1. En todo lo no regulado por esta Resolución de convocatoria será de aplicación el Pacto sobre Promoción Interna Temporal del personal estatuario del Servicio de Salud de Castilla La Mancha (DOCM Num 164 de 24 de agosto de 2009).

8.- Norma final.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el

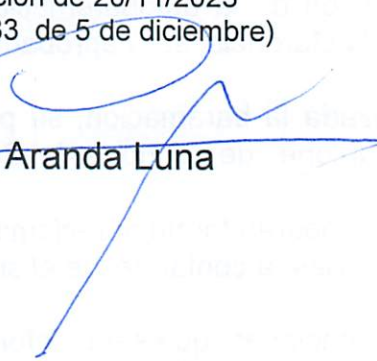
artículo 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de otros medios que se estimen pertinentes.



DIRECTOR GERENTE

P D Resolución de 20/11/2023

(D.OCM. Nº 233 de 5 de diciembre)


Damián Aranda Luna

ANEXO I

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES: (Actualización y Nuevas Inscripciones)	
Del 1 de ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2025 (Inclusive)	
GRUPO A1	> Médico de Familia en E.A.P
	> Médico Peac
	> Pediatría de Área y E.A.P
	> Odontólogo/Estomatólogo
	> Psicología Clínica
	> Grupo Técnico de la Función Administrativa
GRUPO A2	☆ Enfermero/a
	☆ Enfermero/a Especialista en Salud Mental
	☆ Enfermero/a Especialista del Trabajo
	☆ Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstetricio – Ginecología. (Matrona)
	☆ Enfermero/a Peac
	☆ Fisioterapeuta
	☆ Terapeuta Ocupacional
	☆ Grupo de Gestión de la Función Administrativa
	☆ Trabajador Social
	☆ Ingeniero Técnico
	☆ Ingeniero Técnico
GRUPO C 1	○ Técnico Especialista de Radiodiagnóstico
	○ Técnico Especialista de Anatomía Patológica
	○ Higienista Dental
	○ Grupo Administrativo de la Función Administrativa
	○ Cocinero
	○ Cocinero
	^ Técnico/a Medio Cuidados Auxiliares Enfermería (TCAE)

GRUPO C2	^ Auxiliar Administrativo
	^ Telefonista
	^ Costurera
	^ Calefactor
	^ Electricista
	^ Fontanero
	^ Mecánico
	✓ Celador
GRUPO E	✓ Celador
	✓

ANEXO II

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DE
GERENCIA DE ATENCION INTEGRADA DE VALDEPEÑAS.**

NUEVA INSCRIPCIÓN ☐

ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS ☐

CATEGORÍA/S SOLICITADAS
PARA P.I.T.

-
-
-

CATEGORÍA DE ORIGEN

CENTRO EN EL QUE PRESTA SERVICIOS

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

I. DATOS PERSONALES.

1º APELLIDO

2º APELLIDO

NOMBRE

DNI/PASAPORTE

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO

PROVINCIA

TELÉFONO

FAX

E-MAIL

II. DOCUMENTACION APORTADA. (Señale con un X en su caso, e indique el título y el nº de documentos)

☐

Titulación: _____

☐

Certificado/s de Servicios Prestados: Nº de documentos: _____

☐

Certificado/s de Cursos Formativos: Nº de documentos: _____

III. AUTOBAREMACIÓN: TOTAL PUNTOS

El abajo firmante, SOLICITA ser admitido en la Bolsa de Promoción Interna Temporal para la/s categoría/s expresada/s, manifestando asimismo que cumple las condiciones exigidas y son ciertos los datos consignados en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 202__.

Fdo: El interesado/a.

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE ATENCION INTEGRADA DE VALDEPEÑAS.

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN

Nombre y apellidos

8.1. Experiencia profesional:

a) Servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud e Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea en la misma categoría a la que se opta:

- Número de días

X 2 puntos: TOTAL PUNTOS

b) Servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud e Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea en distinta categoría a la que se opta:

- Número de días

X 1 punto: TOTAL PUNTOS

a) Refuerzos: (1 mes o la parte proporcional por cada 150 horas o fracción realizada).

- Número de meses en
la misma categoría

X 60 puntos: TOTAL PUNTOS

- Número de meses en
distinta categoría

X 30 puntos: TOTAL PUNTOS

8.2. Formación continuada: (puntuación máxima 2.000 puntos).

Por diplomas o certificados relacionados directamente con la categoría o especialidad a la que se opta, obtenidos en cursos.

- Número de horas

X 4 puntos: TOTAL PUNTOS

TOTAL PUNTOS: